



## C I R C U L A R CSJCUC22-213

Fecha: 24 de agosto de 2022

Para: **JUZGADOS DEL CIRCUITO, DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA.**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Asunto: *“Despachos comisorios dentro del mismo municipio”*

Con ocasión a lo informado por los titulares de varios Juzgados y lo constatado en las visitas que efectúa este Consejo Seccional de la Judicatura a los Despachos emplazados en el Distrito Judicial, se ha observado que no se atiende el deber consagrado en el artículo 308 del C.G.P., que dispone: (...) *Corresponde al juez que haya conocido del proceso en primera instancia hacer la entrega ordenada en la sentencia, de los inmuebles y de los muebles que puedan ser habidos (...).*

Deber que guarda armonía con lo plasmado en el artículo 37 del citado Código, que si bien, contempla la posibilidad de comisionar para el secuestro y entrega de bienes en dicha sede, ella está condicionada a cuando fuere menester, es decir, cuando fuese necesario y justificado, al disponer la norma en comento que:

*“Artículo 37. Reglas generales. La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, **en cuanto fuere menester**. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales.(...)”*

Lo anterior, porque se ha observado comisiones sin atender los lineamientos de las citadas normas, y sin evaluar la capacidad de respuesta y la carga laboral que soporta el juzgado comisionado.

Adicionalmente, y para el caso del municipio de Soacha, se hace necesario evaluar que el reparto de las comisiones recibidas a nivel nacional se efectúe de manera equitativa tanto a los juzgados civiles municipales como a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. Lo anterior, dado la crítica situación por la que atraviesan dichas células judiciales debido a la alta congestión que enfrenta.

Cordialmente,

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Circular Hoja No. 2

ARV/drct  
Reparto Soacha.  
C.C. Tribunal Superior de Cundinamarca.

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)